

LA INFRASCRITA GERENTE DEPORTIVO Y ASUNTOS LEGALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL ACUERDO EMITIDO POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE ESTA ENTIDAD, EL QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE:

**ACUERDO NÚMERO CE-06-2008**  
**COMITÉ EJECUTIVO**  
**FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA**

reg. 1290  
15 FEB. 2008  
16:55 Nely

**CONSIDERANDO**

Que la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala tiene como función el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas las ramas en el territorio nacional. Corresponde, asimismo, a la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, organizar, reglamentar y dirigir las Selecciones Nacionales que compitan en representación del Fútbol, dentro y fuera del País;

**CONSIDERANDO**

Que la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, tiene entre otras de sus funciones cumplir y hacer que se cumplan todas las leyes y disposiciones vigentes y las que se emitan en materia deportiva y administrativa por autoridad competente, respetando el orden jerárquico establecido en la ley;

**CONSIDERANDO**

Que se ha recibido la solicitud de la Secretaría General Administrativa para ampliar el Acuerdo federativo número CE-069-2006, que contiene el Reglamento para la Convocatoria, Integración y Funcionamiento de Preselecciones y Selecciones Nacionales de Fútbol;

**CONSIDERANDO**

Que es facultad de este Comité Ejecutivo velar por el buen funcionamiento de sus entidades afiliadas, dictando todas las disposiciones que sean de beneficio directo a los afiliados y, en virtud de haber encontrado procedente la solicitud formulada;



**POR TANTO,**

Con base a lo considerado y conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 100 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, así como los artículos 2 numerales 1, 2, 3, 5, 7 y 9, 37 literal s., de los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Mantener la integridad deportiva de la competencia y resguardar la condición física de los jugadores son objetivos primordiales para la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por lo que se crea el Artículo 55 del Anexo I, del Reglamento para la Convocatoria, Integración y Funcionamiento de Preselecciones y Selecciones Nacionales de Fútbol, contenido en Acuerdo Federativo número CE-069-2006.

**ANEXO I**

**ARTÍCULO 55:** El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala tendrá la potestad de reprogramar encuentros deportivos, para los equipos que aporten tres o más Seleccionados Nacionales de las Categorías Mayor y Sub-23.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo surte efectos inmediatamente, debiendo ser notificado a todos los organismos afiliados para su conocimiento y demás efectos.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL OCHO. (fsi) OSCAR ROLANDO ARROYO ARZU, Presidente; MARIO RENÉ ARCHILA CRUZ, Secretario; y, GIOVANNI SALAZAR VILLASEÑOR, Vocal II.**

**PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.**



Licda. Ana María Medina Espinoza

**GERENTE DEPORTIVO Y ASUNTOS LEGALES**